



CIRCULAR

SAR- DNAF-036-2017

Se les comunica a todos los colaboradores del Servicio de Administración de Rentas que según Circular SAR-DNAF-034-2017 se establece claramente que los aires acondicionados en todas nuestras oficinas a nivel nacional deben permanecer encendidos únicamente en un horario de 10:00 AM a 03:00 PM con la finalidad de cumplir con el **“Plan Estratégico para la Gestión y Ahorro de Combustible y Energía Eléctrica”**.

Debido a lo anterior se notifica que la instrucción girada mediante la Circular SAR-DNAF-034-2017 no es aplicable en las áreas de atención a los obligados tributarios y público en general con la finalidad de prestar un servicio de calidad que promueva nuestra imagen institucional.


Lic. Abner Zacarías Ordoñez
Director Nacional Administrativo Financiero

Tegucigalpa M.D.C 24 de Agosto de 2017.



CIRCULAR
SAR-DNAF-034- 2017

La Dirección Nacional Administrativa Financiera hace saber a los **Directores Nacionales, Regionales, Departamentales y Jefes de Oficinas Tributarias a nivel nacional** que en cumplimiento del "PLAN ESTRATEGICO PARA LA GESTION Y AHORRO DE COMBUSTIBLE Y ENERGIA ELECTRICA", se les instruye atender los siguientes lineamientos a fin de lograr un mejor aprovechamiento y ahorro de los recursos del Estado:

Para el uso de los vehículos propiedad de la institución:

1. Abastecer de combustible los vehículos de la institución en las primeras horas de la mañana o en la noche.
2. Mantener el tanque de combustible a la mitad.
3. No acelerar antes de apagar el motor.
4. Utilizar el aire acondicionado cuando sea imprescindible.
5. Planificar rutas y vías alternas.
6. Mantener una velocidad constante.
7. No frenar o acelerar bruscamente.
8. Revisar periódicamente el aire acondicionado de vehículo.
9. Mantener la presión adecuada de las llantas del vehículo.
10. Evitar cargas innecesarias.
11. Programar adecuadamente las giras.

Uso racional de la energía eléctrica:

1. Instruir a su personal para que al retirarse de las oficinas se aseguren de que todas luces, equipo y aires acondicionados que no estén en uso, queden pagadas al retirarse.
2. Los aires acondicionados y aparatos de alto consumo energético serán utilizados en un horario de 10:00 A.M. a 3:00P.M. y procurar que cuando no se requieran estos estén apagados.

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de agosto de 2017

Abner Zacarías Ordoñez
Director Nacional Administrativo Financiero

